



SECRETARIA  
DE  
MARINA

"2009, Año de la  
Reforma Liberal"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 144

**MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA**, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y V, 4 fracción II, 7 fracciones II y V, 8 fracción VII, 21 y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

#### CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones la de organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones; salvaguardar la vida humana en la mar y en las aguas interiores, mediante operaciones de búsqueda, rescate y salvamento en las aguas marinas nacionales e internacionales, y que, para cumplir estas atribuciones, requiere contar con unidades de reacción inmediata capaces de llevar a cabo el desarrollo de las operaciones navales que sean necesarias para ello, y

Que en el Astillero de Marina Número "Tres", se concluyó la construcción de dos Patrullas Interceptoras Clase "Polaris II", con el fin de incrementar la capacidad operativa de esta Institución, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Con fecha primero de noviembre del año dos mil nueve, las dos Patrullas Interceptoras Clase "Polaris II", construidas en el Astillero de Marina Número "Tres", causan **alta** en el Servicio Activo de la Armada de México, asignándoseles los nombres y designaciones, que a continuación se indican:

<b>Tipo:</b>	PATRULLA INTERCEPTORA
<b>Clase:</b>	"POLARIS II"
<b>Nombre:</b>	ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "ALHENA"
<b>Designación:</b>	ARM "ALHENA" (PI 1407).

Continúa hoja dos...

1013  
Rev. 1234



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

"2009, Año de la  
Reforma Liberal"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 144

-Hoja dos-

**Tipo:** PATRULLA INTERCEPTORA  
**Clase:** "POLARIS II"  
**Nombre:** ARMADA REPÚBLICA MEXICANA "SAIPH"  
**Designación:** ARM "SAIPH" (PI 1408).

**Segundo.** Las Patrullas Interceptoras Clase "Polaris II", ARM "ALHENA" (PI 1407) y ARM "SAIPH" (PI 1408), tendrán como misión, realizar operaciones de intercepción, búsqueda, rescate, salvamento y combate a los ilícitos, con el fin de mantener el Estado de Derecho y salvaguardar la vida humana en el Mar Territorial.

**Tercero.** Las Patrullas Interceptoras Clase "Polaris II", ARM "ALHENA" (PI 1407) y ARM "SAIPH" (PI 1408), dependerán operativa, militar y administrativamente de la Novena Escuadrilla de Unidades de Superficie de la Armada de México (NOVESC), dependiente del Sector Naval de Isla Cozumel, Quintana Roo, estando sujeta a cambios de adscripción de acuerdo a los requerimientos del servicio.

**Cuarto.** Se les asigna la estructura y planilla orgánica correspondiente al tipo de Patrullas Interceptoras, Clase "Polaris II".

**Quinto.** La operación, conservación y mantenimiento, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados a partir del presupuesto del año 2010.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA